PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2010/10/003/3/340

hr

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 07 OCT. 2010

VISTO: *estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón N°810 (parte) de la 5ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Tacuarembó.*----------

RESULTANDO: ***I)*** *Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en las obras comprendidas dentro del "Plan 008 Convenio de Mantenimiento de Caminería Rural".*----------

II) *Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.*----------

CONSIDERANDO: *que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.*----------

ATENTO: *a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.*----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- *Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón*

N°810 (parte) de la 5ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de la Señora Celina Fierro.----------

2°.- *Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en las obras comprendidas dentro del "Plan 008 Convenio de Mantenimiento de Caminería Rural".----------*

3°.- *Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, se deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.----------*

4°.- *Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.----------*

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República